



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



### RESOLUCION DIRECTORAL N° 055 -2022-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay 11 MAR. 2022

#### VISTO:

El Informe N° 070-2022-GR-APURIMAC/DRAF/D.RR.HH/A.REM, Carta de registro SIGE N° 00003714, copia de la Resolución Directoral N° 066-2021-GR.APURIMAC/D.RR.HHyE. y documentos adjuntos.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 066-2021-GR.APURÍMAC/D.RR.HHyE, de fecha 08 de Junio del año 2 021, en su Artículo Primero se Resuelve **OTORGAR**, a favor de don **ANTONIO PALOMINO ARENAS**, personal cesante del Gobierno Regional de Apurímac, por única vez la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios, equivalente a Dos y Tres remuneraciones mensuales totales por cada concepto, monto que asciende a **Tres Mil Quinientos Catorce con 60/100 (S/3 514,60) Soles**;

Que, realizada la verificación de la referida Resolución se advierte que se formuló en el periodo fiscal 2 021 y la Meta presupuestal corresponde a dicho periodo, en consecuencia es necesario actualizar la afectación presupuestal a la Meta del periodo fiscal 2 022 el texto inicial **DICE: Correlativo de Meta 0119 Acciones Administrativas**, meta correspondiente al periodo 2 021, **DEBE DECIR: Correlativo de Meta 0094 Acciones Administrativas**, meta vigente para el periodo 2 022;

Que, el Numeral 212.1 Artículo 212° del Texto Único Ordenado T.U.O. de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General" establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos  **pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados**, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, y;

En uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019.GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 566-2021-GR. APURÍMAC/GR;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR**, la Resolución Directoral N° 066-2021-GR.APURÍMAC/D.RR.HHyE, de fecha 08 de Junio del año 2 021, referente a la afectación presupuestal que **RESUELVE:** En su Artículo Primero: Otorgar por única vez la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios a favor de don **ANTONIO PALOMINO ARENAS**, personal cesante del Gobierno Regional de Apurímac, equivalente a Dos y Tres remuneraciones mensuales totales por cada concepto, monto que asciende a **Tres Mil Quinientos Catorce con 60/100 (S/3 514,60) Soles**, según el texto siguiente:

**DICE: Correlativo de Meta 0119 Acciones Administrativas** meta que corresponde al periodo presupuestal 2 021.

**DEBE DECIR: Correlativo de Meta 0094 Acciones Administrativas**, meta vigente para el periodo fiscal 2 022, quedando subsistentes los demás extremos de la mencionada Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac y administrado por para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**ABOG. SIMONA CABALLERO UTANI**  
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

SCU/D.RR.HH.  
BWSD/APR.

